



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1524-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1481-2015-UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 3074-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17.12.2015; Informe N° 857-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 17.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07646, de fecha 18.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1481-2015-UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015 se resolvió aprobar, en vías de regularización la contratación por la modalidad de Locación de Servicios de la ING. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, para prestar servicio como Docente del Centro de Capacitación en TIC de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre del año 2015, con una retribución conforme a la Certificación Presupuestal N° 2346 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 3074-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que a efectos de implementar la resolución mencionada, resulta necesario que se evalúe la modalidad de contratación y la específica de gasto otorgada según certificado N° 2346, a efectos de que el expediente sea canalizado a través de la Oficina de Recursos Humanos, conforme al anexo N° 01 Flujograma de la Directiva N° 001-2015-UNAM/PRES-OPD;

Que, con Informe N° 857-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1481-2015-UNAM,

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07646, de fecha 18 de diciembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1481-2015-UNAM de fecha 10 de diciembre del 2015, en el extremo de la modalidad de retribución a favor de la ING. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, que en adelante deberá decir: Autorizar el otorgamiento de retribuciones a favor del servidor administrativo Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, como responsable del Grupo N° 07, para dictar el Módulo Office Básico a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2015 en el Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*R. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
SEGE  
SUNEDU  
UNAM  
UNAM-CC  
UNAM-CT  
UNAM-OT  
UNAM-OPD  
Arch. Gd.